



APRUEBA CONTRATO

DECRETO ALCALDICIO N° 427

DALCAHUE, 04 de febrero de 2016.

VISTOS: El presupuesto municipal vigente para el año 2016 aprobado en sesión extraordinaria N°31 del Concejo Municipal; el contrato de prestación de servicios del 03/02/2016; el Art. 10, N°7, letras e) y f) del Reglamento de Compras Públicas Ley 19.886; la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

Yerko Trivinho García, Rut:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y el objeto de que realice la presentación detallada en el Punto Primero del referido Contrato, por la suma de \$111.111.- (Ciento once mil ciento once pesos), impuestos incluidos.

IMPÚTESE: El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004. Centro de Costos 030315.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



~~CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ~~
SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal.
- Transparencia municipal.
- Oficina de Partes
- Alcaldía.





CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Dalcahue, a 03 días del mes de febrero de 2016, la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut: [redacted] domicilio: [redacted] representada por su Alcalde subrogante Sr. PABLO LEMUS PEÑA, Rut: [redacted] y Yerko Trivinho García, Rut: [redacted] domiciliado en [redacted] convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios artísticos, en las siguientes condiciones:428

PRIMERO Por el presente instrumento, el municipio contrata a Yerko Trivinho García, para efectuar una presentación musical en la ciudad de Dalcahue, Explanada Municipal el día 09 de febrero del 2016, a las 20:30 hrs., en que presentará cuadro folclórico chilote, con una duración de 30 minutos.

SEGUNDO La presentación de Yerko Trivinho García, tendrá una duración de 30 minutos. Previamente se efectuará la prueba de sonido respectiva, contándose para ello con 30 minutos.

TERCERO Por los servicios Artísticos convenidos, el municipio pagará a la suma de \$111.111.- (Ciento once mil ciento once pesos), impuestos incluidos.

CUARTO Los honorarios antes estipulados, serán cancelados de forma íntegra una vez finalizada la presentación artística mencionada, previo informe del Administrador Municipal quien autorizará el pago.

QUINTO Para el perfecto desarrollo de la presentación de Yerko Trivinho García tanto técnica como artísticamente el municipio o quién el designe, deberá proveer todos y cada uno de los elementos solicitados por la persona individualizada.

SEXTO Yerko Trivinho García por su condición, está facultada para realizar su show en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

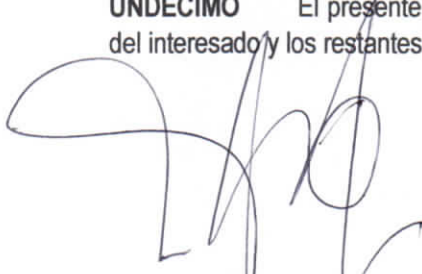
SÉPTIMO Yerko Trivinho García autoriza al municipio para hacer uso de su nombre e imagen en avisos publicitarios, en tanto se mantenga vigente este contrato.

OCTAVO Con respecto a las condiciones técnicas, ambas parte declaran su total conocimiento, en donde se especifican los requerimientos de Amplificación, Iluminación y Pista de Baile.

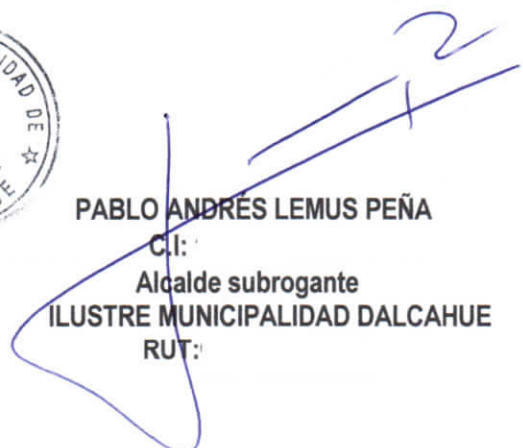
NOVENO La cancelación de los servicios artísticos será efectuada una vez finalizada la presentación detallada, previo informe del Sr. Administrador Municipal.

DÉCIMO Ambas parte firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A.

UNDÉCIMO El presente contrato se extiende en 04 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y los restantes en poder del municipio.


Yerko Trivinho García
Rut: [redacted]




PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
C.I.: [redacted]
Alcalde subrogante
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
RUT: [redacted]